

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA COLABORADORES

A 11 de febrero de 2026.

De una parte, **DON Xavier Liebanas Sanchez**, mayor de edad, con **DNI: 47.333.590G**, en adelante el **COLABORADOR**.

De otra, **DON ARIEL ADRIÁN CECCHETTO**, en nombre y representación de la mercantil **AEF RECOBRAME S.L.**, con número de identificación L719842, en adelante actuando como marca **RECOBRAME** y domicilio social Avinguda de les Nacions Unides nº 40, 2n pis, despatx 206, CP AD700 Escaldes – Engordany, Pincipat d'Andorra.

Reunidos en lugar y fecha indicados, ambos en su propio nombre y derecho, por medio del presente escrito y en el ámbito laboral que les une, firman el presente contrato de confidencialidad, con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Que el **COLABORADOR** se compromete expresamente a guardar secreto respecto de toda aquella información y material que haya conocido y que se le ha entregado como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.

SEGUNDO.- El **COLABORADOR** se obliga a tratar la información confidencial con la máxima confidencialidad y discreción y, por tanto, a no comunicar ni revelar dicha información a terceras personas ajenas a **RECOBRAME**.

TERCERO.- A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad, tiene carácter de Información Confidencial cualquiera información de carácter personal, profesional, jurídico, técnico, empresarial, económico, comercial, informático o tecnológico relacionada con la actividad de **RECOBRAME**, incluidos datos de carácter personal, documentos, informes, contratos, informaciones y/o comunicaciones verbales, archivos y ficheros electrónicos, imágenes ya sean originales, copias o fotocopias que se encuentren y/o sean titularidad de **RECOBRAME**.

CUARTO.- La Información Confidencial existente en **RECOBRAME** única y exclusivamente para su uso en el ámbito de su relación y no podrá ser reproducida mediante ningún procedimiento, incluido fotocopiado y digitalizado, ni revelada a terceros.

QUINTO.- La obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del Contrato y subsistirá aun después de concluidas las funciones en el marco de las cuales ha tenido acceso a la información confidencial o concluida su relación laboral con **RECOBRAME**.

SEXTO.- El **COLABORADOR** en el caso de violación parcial o total de la presente cláusula de confidencialidad, bien durante la vigencia del presente contrato bien al término de éste, estará sujeta tanto a acción de responsabilidad civil que contra el mismo pueda ejercer

RECOBRAME, como a las acciones que en el ámbito penal pudieran ejercerse frente al **COLABORADOR**.

Xavier Liebanas Sanchez



AEF RECOBRAME S.L

CECCHETTO Firmado
ARIS ARIEL digitalmente por
ADRIAN - CECCHETTO ARIS
53963563C ARIEL ADRIAN -
53963563C Fecha: 2025.09.25
16:24:43 +02'00'